

FORMATO DE EVALUACION				
CRITERIO	UNION TEMPORAL INVERCOR STRATEGAS			OBSERVACIONES
	SI	NO	No. Folio	
FORMATOS				
1. Formato de Carta de Presentacion de la propuesta	X		5 A 7	NOTARIZADA
2. Formato de certificación de experiencia del proponente	X		58 a 59	
3. Formato de la Propuesta económica	X		339	
4. Formato de Informacion tributaria del proponente	X		336 a 337	
REQUISITOS DE LOS PROPONENTES 2.1. Capacidad para contratar				
2.1.1 Capacidad para contratar				
Capacidad jurídica para la presentación de la propuesta	X		8 a 9	Cámara de Comercio
Capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	X		8 a 9	certificado de CCB
Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual es como mínimo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.	X		8 a 9	certificado de CCB
No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal	X		5 a 7	Lo declara bajo la gravedad de juramento el Proponente, en la misma carta de presentación de la propuesta.
No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República ni registrar antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación o judiciales de la Policía Nacional de Colombia.	X		25 a 34	
La omisión de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas impedirá tenerlas en cuenta para su evaluación y posible adjudicación.				
2.1.2 Propuestas Conjuntas				
Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica conforme al numeral 2.1.1. precedente.				
Documento de Constitución del Consorcio si no se presenta sera causal de rechazo			8 a 9	
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	X			union temporal Strategas Invercor numeral 2
La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y el de su liquidación	X			numeral 5
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	X			Enrique Villota y Eduardo Soto
En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.	X			Strategas 80%, Invercor 20%
Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial las aplicará por igual a todos los integrantes.	N/A			
Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.	X		11 a 13 / 17 a 19	Si bien Invercor no tiene la facultad específica para constituir uniones temporales, se evidencia que tiene por objeto, entre otros, de la celebración de contratos de sociedad en cualquiera de sus formas, y en desarrollo del mismo puede ejecutar ejecutar todos los actos o celebrar los contratos que fueren convenientes o necesarios para el calbal cumplimiento de su objeto social, y el representante legal puede ejecutar todas las operaciones y todos los actos previsto en el objeto y autorizar los documentos privados que deban otorgarse en desarrollo de sus actividades o en interes de la sociedad.
2.2. Requisitos habilitantes de los proponentes 2.2.1. Requisitos jurídicos 2.2.1.1. Requisitos comunes a los proponentes				
2.2.1. Requisitos jurídicos				
2.2.1.1. Requisitos comunes a los proponentes				
Relación de los documentos de la propuesta (índice), describiendo los documentos que componen la propuesta con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.	X		2 a 5	Total 339 folios
Carta de presentación de la propuesta (de acuerdo al Formato No. 1), firmada por el representante legal de la persona jurídica.	X		8 a 9	

El proponente Persona Jurídica Colombiana y sucursales en Colombia de persona jurídica extranjera, deberán presentar el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente respectiva con vigencia no superior a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, en la que acredite que i) su objeto social le permite desarrollar el objeto del presente proceso, ii) que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, iii) las facultades del representante legal y iv) que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de esta Invitación y un año más.	X		10 a 21	
En caso de propuestas conjuntas, presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado de cámara y acreditar el cumplimiento de tales requisitos. Así, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va a asumir dentro de la propuesta.	X		10 21	No se especifica la actividad que cada uno va a cumplir.
				Se requiere que se aclare el documento de Union Temporal donde se señale en forma expresa las responsabilidades y actividades que propone desarrollar cada uno de los miembros de la Union Temporal. Documento que deba ser enviado al P.A. a mas tardar el 18 de mayo de 2020 a las 3:00 p.m. a los correos del Fondo Empresarial..
Si el Proponente al cierre de la presente Invitación, no indica las facultades del representante legal, ni el término de duración y el objeto social exigidos, la Propuesta correspondiente será calificada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.	N/A			
Original de la garantía de seriedad de la propuesta a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, NIT. - 830052998-9 y el correspondiente recibo de pago.	X		41 a 47	Póliza 2606736-1 Plazo de 8 de mayo a 7 de agosto Valor asegurado \$87.700.00. Constancia de pago del 21 de abril de 2020. Pedir aclaración del plazo del 8 de mayo al 8 de agosto
				Se requiere que se expida el modificatorio de la poliza cuya vigencia debe ir hasta el 8 de agosto de 2020.
Propuesta económica, especificando valor del IVA en caso de que aplique.	X			pag 339
Fotocopia de la cédula del representante legal de la Empresa.	X		22 a 24	
Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, del proponente o cada uno de los integrantes cuando se trate de una propuesta conjunta, así como de su representante o representantes legales, o el documento que acredite la misma calidad ante la autoridad equivalente de su país de origen de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica Empresa, como de su representante legal.	X		25 a 28	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o cada uno de los integrantes cuando se trate de una propuesta conjunta, así como de su representante o representantes legales o el documento que acredite la misma calidad ante la autoridad equivalente de su país de origen.	X		29 a 32	
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal del proponentes o proponentes cuando se trate de una propuesta conjunta o el documento que acredite la misma calidad ante la autoridad equivalente de su país de origen.	X		33 a 34	
Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito y en el evento en que resultare adjudicatario, deberá allegar la identificación tributaria del proponente asociativo.	X		35 a 36	
Certificación del pago de parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social. Se debe adjuntar con la propuesta una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente Invitación, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en la Ley. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el Proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la sociedad Proponente. El contador y/o revisor fiscal deberán aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento.	X		37 a 40	
PROPONENTES PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA				

Su existencia y representación legal, se acreditará con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en las mismas condiciones expresadas en el literal c), expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.	N/A			
Documento que acredite que su objeto social incluye las actividades principales objeto del presente proceso	N/A			
Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.	N/A			
Debido a que los Proponentes extranjeros deberán estar representados por apoderados o representantes legales, el proponente debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometerlo, para ello deberá presentar el documento correspondiente bien sea un poder con presentación personal o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.	N/A			
Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un sólo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento.	N/A			
Cuando se trate de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal conforme lo enunciado en el numeral 3) anterior.	N/A			
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	N/A			
2.2.1.2. Requisito específico				
Facultades. En el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio deberán constar claramente las facultades del gerente o representante legal. Si el representante legal o gerente tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta	X			cumple
2.2.2. Requisitos técnicos				
2.2.2.1 Condiciones de experiencia del proponente - Formato No. 2	X		58 a 59	
Máximo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la realización de una (1) valoración de portafolio de clientes o hayan estado enfocados en la asesoría financiera en la ejecución de transacciones de compra venta de compañías, fusiones y/o adquisiciones y/o consecución de capital de empresas de servicios públicos domiciliarios, y/o contrato de concesión y/o contratos de operación con inversión y/o contratos de gestión con inversión, que se hayan ejecutado dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	X		60 a 65	Presenta 4 contratos - La experiencia de Centrales Eléctricas del Cauca es certificada a la UT Invercor, Parra, Rodríguez y Cavellier. No se especifica la participación de cada uno de los miembros de la UT
	X		61,62,64,65	La certificación anterior es por la estructuración de un contrato de gestor especializado que se encargue de operar, administrar y mantener el sistema de distribución y comercialización de la energía eléctrica del Cauca en un plazo de 20 años. No se certifica el valor de los aportes de capital y deuda como se solicita en estos casos.

En el caso de las concesiones o contratos de operación con inversión el valor de la transacción corresponde al valor del capital aportado y el crédito comprometido con la concesión o la operación				Se requiere contar con la certificación donde se acredite la información conforme a los términos de la invitación, donde para el caso de las concesiones o contratos de operación con inversión el valor de la transacción corresponde al valor del capital aportado y el crédito comprometido con la concesión o la operación. Información que deberá ser aportada a más tardar el 18 de mayo de 2020, a las 3:00 p.m. a los correos del Fondo Empresarial.
Los contratos que se presenten para la acreditación de la experiencia mínima del proponente, deberán incluir al menos uno relacionado con una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, de las que trata la Ley 142 de 1994	X		60,63	Centrales Eléctricas del Cauca y Energía para el Amazonas
La sumatoria de las tres (3) transacciones objeto de los contratos presentados como experiencia del Proponente, deberá ser igual o superior a doscientos cincuenta millones de dólares (USD\$250.000.000)				No se puede calcular hasta no tener la información de Centrales Eléctricas del Cauca
Las certificaciones deberán contener el monto de las transacciones que se efectuaron en virtud de los contratos con los que se acredita la experiencia. Los valores relacionados con las transacciones, contenidos en las citadas certificaciones, deberán ser expresados en dólares y en pesos colombianos. En cualquier caso, los valores deberán convertirse en dólares a la tasa de cambio de la fecha de la transacción, valores que se especificarán en el Formato N° 2.	X			
2.2.2.2. Equipo mínimo requerido				
Director del proyecto				
Abogado, economista, ingeniero industrial, administrador o carreras afines y post grados afines	X		66 a 101	Enrique Villota, ingeniero industrial
10 años de experiencia general. Se podría convalidar el post grado con 4 años de experiencia adicional a los 10 años mínimos exigidos.	X			19 años
Haber participado al menos en dos proyectos de valoración de negocios o proyecto exitosos cuya sumatoria sea un monto igual o mayor a USD 250 Millones	X		90 y 91	Hidromiel Dirección venta por usd\$439.100.000 año 2000
Especialista jurídico y regulatorio				
Abogado o profesiones afines experto en temas del servicio de Aseo	X		102 a 123	Juan Camilo Arango
10 años de experiencia	X		105	15 años
Demostrar experiencia en proyectos o en empresas prestadoras de servicios públicos de aseo	X		121	CUMPLE
Especialista en tarifas del servicio de aseo				
Matemático, Economista, ingeniero industrial, administrador o financiero o con postgrados afines	X		124 a 209	William Avila Economista
5 años de experiencia	X		125	9 años
Haber realizado cálculos tarifarios del servicio de aseo para al menos tres prestadores uno de los cuales deberá ser para una empresa de más de 100.000 suscriptores	X		182	CUMPLE
Especialista técnico y operativo				
Profesional Economista, Ingeniero o Administrador o carreras afines	X		210	Marta Elena Díaz, Ingeniero Civil
5 años de experiencia en el área técnica operativa en empresas de servicio público de aseo		X	211	Experiencia general mínima - EDIS 1 Año EPC SA ESP 3 años como Coordinadora Técnica del proyecto regional de sistemas regionales de aprovechamiento. NO CUMPLE LOS 5 AÑOS. LAS DEMÁS EXPERIENCIAS SON DE DIRECTORA DE PROYECTOS DE CONSULTORIA
Demostrar experiencia en proyectos o en empresas prestadoras de servicios públicos de aseo	X		224 a 237	CUMPLE
Experto en valoración de proyectos				
Matemático, Economista, ingeniero industrial, administrador o financiero o con postgrados afines	X		238 a 254	Marco Javier Sanchez Economista
5 años de experiencia	X		238	CUMPLE
Haber participado en la valoración de al menos 3 empresas o negocios	X			CUMPLE
Experto en banca de inversión.				
Profesional con post grado en finanzas, economía o afines	X		255	Guillermo Sarmiento administrador
10 años de experiencia	X		256	21 años
Haber participado en la valoración y venta exitosa de al menos de dos proyecto o negocios cuya sumatoria sea igual o mayor a USD250 Millones	X		256 Y 280	CUMPLE HIDROPRADO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA - TOLIMA CERTIFICADO INVERCOR -ENERTOLIMA CERTIFICADO UT
Especialista jurídico en derecho tributario.				
Abogado o profesiones afines experto en temas tributarios	X		284	Mario Noel Criales Ardila, no hay título de especialización
10 años de experiencia	X		286	22 años
Demostrar experiencia en proyectos de negociación o realización de activos.	X		293, 294	CUMPLE
Especialista jurídico en derecho comercial y de la competencia				
Abogado o profesiones afines experto en temas de competencia.	X		295 a 307	Marcela Castro Pineda Abogada Derecho financiero
10 años de experiencia	X		296	22 años
Demostrar experiencia en proyectos de negociación o realización de activos por lo menos uno de empresas de servicios públicos domiciliarios	X			Electrificadora de Cundinamarca, Santander

	Para el caso de proponentes PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS sin domicilio o sucursal en Colombia, la información y requisitos mencionados se acreditarán con la documentación equivalente en el país de origen, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.		N/A		
	2.2.2.3. Requisitos de Carácter Financiero				
	Para efectos de la verificación de requisitos de carácter financiero, el Proponente deberá presentar los estados de resultados y de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 y declaración de renta 2018 o el documento equivalente en su país de origen, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.	X			
	2.2.3. Propuesta económica	X			
	Comisión de éxito	X			
2.3	2.3 Otras causales de rechazo de las propuestas				
	La comprobación de que el Proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.				
	Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de la(s) Propuesta(s) o la celebración del Contrato.				
	Cuando se presente alguna discrepancia en la información de la Propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o de ponderación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.				
	La presentación de varias Propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo Proponente, o la participación del Proponente en más de una propuesta de la presente Invitación				